



## **Asuntos ambientales**

### **Cambio climático y salud humana: participación de la OMS en el programa interorganismos sobre el clima**

#### **Informe del Director General**

En los últimos años, la OMS ha intensificado sus contactos con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), la OMM y el PNUMA sobre asuntos relacionados con el clima y la salud humana. Conjuntamente con la OMM y el PNUMA, la OMS hizo una evaluación detallada de los efectos potenciales del cambio climático y del agotamiento del ozono estratosférico en la salud humana y colaboró con un capítulo sobre las repercusiones del cambio climático en la salud humana en el segundo informe de evaluación del IPCC.

Gracias a ese trabajo, los organismos internacionales han reconocido ampliamente la amenaza de un daño grave y generalizado para la salud humana. En 1997, la OMS fue invitada oficialmente a adherirse a la «Agenda del Clima», programa interorganismos encaminado a integrar las principales actividades internacionales relacionadas con el clima, de acuerdo con una propuesta formulada por la OMM, el PNUMA, la UNESCO y su Comisión Oceanográfica Intergubernamental, la FAO y el Consejo Internacional de Uniones Científicas.

Se invita a la Asamblea de la Salud a examinar la resolución recomendada por el Consejo Ejecutivo.

## INTRODUCCIÓN

1. Tras la aprobación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC) en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 1992), en todo el sistema de las Naciones Unidas se han intensificado los esfuerzos para ofrecer a los Estados Miembros una idea más exacta de los mecanismos de los cambios climáticos en el planeta y de sus consecuencias para el medio ambiente y el desarrollo sostenible, así como una metodología para la evaluación, la mitigación y la adaptación respecto de ese fenómeno. En 1993, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) pidió a la OMS que colaborara en la preparación de su segundo informe de evaluación presentando un capítulo sobre «la salud de la población humana», sobre la base de la labor realizada por el Grupo de Trabajo II del IPCC (sobre evaluación de los efectos). La OMS emprendió esa tarea en estrecha cooperación con la OMM y el PNUMA.

2. Además del mencionado capítulo (el informe se publicó en 1996), la evaluación de la OMS, la OMM y el PNUMA dio lugar a la presentación de un documento más amplio titulado «Climate change and human health: an assessment prepared by a task group on behalf of the World Health Organization, the World Meteorological Organization and the United Nations Environment Programme».<sup>1</sup>

3. Los dos informes han contribuido a que el debate sobre los cambios climáticos mundiales se centre más marcadamente en las consecuencias para la salud humana y en los efectos ambientales de máxima importancia para el desarrollo sostenible, como lo demuestra el creciente interés de la comunidad científica internacional por la salud humana y las cuestiones conexas. Se prevé que en las negociaciones actualmente en curso en el contexto de la Convención Marco las salvaguardias de la salud humana cobrarán más importancia entre las medidas de mitigación y de adaptación examinadas a nivel de país. La OMS ha sido consultada por el órgano subsidiario de asesoramiento científico y tecnológico de la Convención Marco respecto de asuntos relativos a la formulación de orientaciones para la Conferencia de las Partes sobre cuestiones de salud humana.

4. Las negociaciones entabladas en la Tercera Conferencia de las Partes en la Convención Marco (Kyoto, Japón, diciembre de 1997) dieron lugar a la adopción del Protocolo de Kyoto. Este es un instrumento en el que se describen las diversas obligaciones de las Partes en la Convención. De conformidad con el Protocolo de Kyoto, las llamadas «Partes que figuran en el anexo 1» (refiriéndose a una lista de 39 de los países más industrializados) tienen la obligación de reducir entre 2008 y 2012 (el «primer periodo del compromiso») sus emisiones nacionales agregadas de cierto número de gases de efecto invernadero<sup>2</sup> a no más del 95% del nivel de base de 1990. Las Partes que figuran y las que no figuran en el anexo 1 deben formular programas nacionales y regionales eficientes encaminados a mejorar las condiciones de emisión local de gases de efecto invernadero y producir actualizaciones periódicas de los inventarios nacionales de las emisiones antropogénicas por fuentes y de las absorciones por sumideros. Además, deben formular, aplicar y actualizar programas nacionales y regionales para mitigar los cambios climáticos y medidas para adaptarse a estos cambios.

5. En 1996, el Comité Coordinador del Programa Mundial sobre el Clima de la OMM adoptó una propuesta de «Agenda del Clima», preparada en respuesta a recomendaciones gubernamentales por la OMM, el PNUMA, la UNESCO y su Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), la FAO y el Consejo Internacional de Uniones Científicas, a fin de coordinar todos los programas internacionales relacionados con el clima a cargo de organismos internacionales. En ese mismo año, el Secretario General de la OMM invitó a la OMS a que se asociara a la labor de la «Agenda del Clima» y participara en un comité interorganismos (IACCA) sobre ese tema.

## LA «AGENDA DEL CLIMA»: COMPONENTES Y ESTRUCTURA

---

<sup>1</sup> Documento WHO/EHG/96.7, disponible a petición de los interesados.

<sup>2</sup> El Protocolo de Kyoto considera el potencial termoactivo combinado de los siguientes gases: dióxido de carbono, metano, óxido nitroso, hidrofluorcarbonos, perfluorcarbonos y hexafluoruro de azufre, expresado como equivalentes totales de dióxido de carbono.

6. La «Agenda del Clima» aborda la necesidad de que se formulen programas científicos y técnicos coordinados para ayudar a los países a afrontar mejor los asuntos relacionados con el clima que afectan al medio ambiente y al desarrollo. Su enfoque integrado guarda estrecha relación con la ejecución del Programa 21 a nivel de país y con el cumplimiento de las obligaciones nacionales presentes y futuras a tenor de la Convención Marco. Mediante sus actividades conexas, la «Agenda del Clima» contribuirá a la labor de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y del IPCC.

7. Las actividades internacionales futuras de la «Agenda del Clima» se desarrollarán en cuatro esferas principales, llamadas «componentes»:

- «I. nuevas fronteras en la climatología y en los pronósticos del clima;
- II. servicios climatológicos para el desarrollo sostenible;
- III. estudios de evaluación del impacto del clima y de estrategias de respuesta para reducir la vulnerabilidad;
- IV. observaciones especiales del sistema climático.»

Se prestará atención a algunas actividades que abarcan los cuatro «componentes», a saber, el fortalecimiento de la capacidad mediante el adiestramiento y el desarrollo, la mejora de los arreglos institucionales y de la transferencia de tecnología, y la información y educación del público.

8. La posible contribución de la OMS a la labor de la «Agenda del Clima» se centrará fundamentalmente en el componente III, aunque también pueden preverse importantes aportaciones en los componentes II y IV. A diferencia de lo que ocurre en el sector agrícola, la planificación programática en el sector de la salud no está orientada a la utilización operacional de los pronósticos interestacionales y/o interanuales del clima, pero los datos cada vez más numerosos de las variaciones climáticas y el mejoramiento de la tecnología para efectuar los pronósticos pueden convertirse en elementos útiles para planificar a plazo medio los servicios de atención de salud y de lucha contra las enfermedades en el futuro próximo.

9. La labor de la «Agenda del Clima» estará coordinada por el IACCA, integrado actualmente por representantes de la OMM, el PNUMA, la UNESCO y la COI, la OMS, la Convención Marco, la FAO, el CIUC, el Programa Mundial sobre el Clima (PMC), el Programa Internacional Geosfera-Biosfera (PIGB), el Programa de las Dimensiones Humanas Internacionales (IHDP) y una diversidad de órganos más pequeños con mandatos afines. La responsabilidad principal de la coordinación se ha delegado en distintos organismos para cada uno de los cuatro «componentes» (véase el párrafo 6 *supra*), asumiendo el PNUMA la función coordinadora principal en el componente III. Aunque el IACCA se reunirá solo una vez al año, los coordinadores se mantendrán en constante contacto a través de una oficina en la OMM.

## **PERTINENCIA EN RELACIÓN CON LOS PROGRAMAS DE LA OMS**

10. Como se indicó en la evaluación OMS/OMM/PNUMA, las crecientes variaciones climáticas y otras manifestaciones de cambios climáticos mundiales impondrán una carga adicional a los programas de salud pública en la mayoría de los países, tanto desarrollados como en desarrollo. Podrían seguirse numerosos efectos en la salud pública, con distintos grados de inmediatez y complejidad, incluida la alteración de los ecosistemas naturales y regulados. El impacto más directo se produciría por la mayor frecuencia de las olas de calor, especialmente en las zonas urbanas, y de otras condiciones meteorológicas extremas que provocarían un incremento de la mortalidad y de la discapacidad. Como la temperatura y la radiación ultravioleta (RUV) aumentan, la formación de niebla fotoquímica, la sinergia entre el cambio climático y el agotamiento del ozono estratosférico puede agudizar algunos de los problemas de salud asociados a la contaminación del aire exterior por el consumo de combustibles fósiles en las zonas urbanizadas. Entre los efectos menos directos de los

cambios de la temperatura y de la distribución de las precipitaciones y de la mayor radiación ultravioleta y el aumento del nivel del mar pueden figurar la extensión geográfica y la endemicidad de las enfermedades infecciosas y de transmisión vectorial. Las zonas aquejadas por una producción agrícola reducida (por ejemplo, a causa de un aumento de la desertificación o de una mayor exposición a condiciones meteorológicas extremas) podrían padecer un grado mayor de inanición generalizada y de enfermedades asociadas a la malnutrición.

11. Las medidas para evitar esos efectos diversos exigirán una mejora general de los sistemas asistenciales en las zonas vulnerables y la adopción de nuevos enfoques específicos en lo que respecta a pronósticos, evaluación de impacto y tecnología de protección. Además, cabe prever que los países asumirán responsabilidades específicas como parte de sus compromisos en el ámbito de la Convención Marco. Para poder responder a las nuevas necesidades nacionales resultantes de esos desafíos, la OMS debe crear servicios relacionados con el clima y la salud, en estrecha colaboración con los Estados Miembros y la comunidad internacional.

12. La relación entre los cambios climáticos, el medio ambiente y la salud humana exige una gran coordinación interdisciplinaria, que incluye la climatología, los pronósticos del clima, la evaluación del impacto ecológico, el conocimiento de otros procesos ambientales mundiales y de las maneras en que su interacción produce efectos en la salud humana, la epidemiología, y la programación y planificación de la asistencia sanitaria. La asociación de la OMS a la labor de la «Agenda del Clima» y su participación en el IACCA le darán acceso a un mayor número de instrumentos y datos científicos y tecnológicos necesarios y, al mismo tiempo, contribuirán a asegurar que la salud humana no deje de ser un elemento fundamental en el debate internacional permanente sobre el clima. En la práctica, también ayudará a la OMS a mejorar la calidad de su apoyo a los Estados Miembros en asuntos relacionados con el clima y la salud humana, la utilización de datos y pronósticos climatológicos en la planificación sanitaria y en el cumplimiento de las obligaciones de los Estados Miembros al amparo del Protocolo de Kyoto.

## **PLANES FUTUROS**

13. Con arreglo a los recursos extrapresupuestarios disponibles, la OMS se comprometerá a establecer, en colaboración con la OMM y el PNUMA, una red interorganismos sobre el clima y la salud humana, en el marco de la «Agenda del Clima». Se prevé que la red abarcará tres esferas: fortalecimiento de la capacidad, intercambio de información, y fomento de las investigaciones. Se están recaudando fondos para esta actividad. Un grupo interno de trabajo integrado por todos los programas pertinentes de la OMS promoverá la colaboración interprogramas en cuestiones climatológicas y sanitarias y actuará como centro de coordinación de las aportaciones de la OMS a las actividades conjuntas relacionadas con el clima y las cuestiones sanitarias emprendidas con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas (por ejemplo, el Grupo Especial Interorganismos sobre *El Niño* en el marco del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales).

## **ASUNTOS QUE REQUIEREN ESPECIAL ATENCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD**

14. Se invita a la Asamblea a examinar la resolución recomendada por el Consejo Ejecutivo en su resolución EB101.R15.

= = =